



RESOLUCIÓN No. 044 FECHA: 23 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

"POR LA CUAL SE DEFINEN LAS POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO DE SABANETA OFRECE AL PÚBLICO A TRAVÉS DE INTERNET"

EL Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005 y el Decreto nacional 1151 de 2008, la Resolución 427 de 2008 y

CONSIDERANDO

1º Que mediante el Decreto 1151 de 2008, se estableció el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea" aplicable para las entidades que conformen la Administración Pública.

2º Que dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1151 de 2008, el Alcalde Municipal de Sabaneta expidió la Resolución No. 427 de 2008, " Por la cual se crea el Comité de Gobierno en línea"

3º Que la Resolución 427 de julio 24 de 2008 en su artículo 4º establece, entre otras funciones, la siguiente: *"Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web, política de uso aceptable de los servicios de Red e Internet, política de servicios por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros"*

4º. Que para dar cumplimiento a la normatividad establecida en el orden nacional y para efectos locales, materializar los objetivos de las temáticas afines al Comité de Gobierno en línea, se hace necesario establecer una política de administración la página en Internet del Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. IMAGEN DEL MUNICIPIO DE SABANETA: El Municipio de Sabaneta está presente en internet a través de la página www.sabaneta.gov.co, la cual se constituye en el primer punto de acceso a





RESOLUCIÓN No. 044 FECHA: 23 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

los servicios que la entidad ofrece al público a través de la Internet y se identifica con los elementos del Manual de Imagen de cada período de gobierno.

PARÁGRAFO: Los funcionarios están llamados a usar esta página y a difundir los servicios que presta.

ARTÍCULO 2. ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA: El Administrador de la página del Municipio de Sabaneta será el Comité de Gobierno En Línea y en sus reuniones periódicas incluirá los temas relacionados.

ARTÍCULO 3. MISIÓN DEL ADMINISTRADOR LA PÁGINA: La misión del Comité Administrador de la página es velar por el buen funcionamiento y el mejoramiento de los servicios que ofrece el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO 4. OPERADOR DE LA PÁGINA: La Dirección de Informática será la dependencia operadora de la página, que tendrá a su cargo la coordinación de los aspectos técnicos y será el responsable de las siguientes tareas:

1. Publicar los textos que le sean remitidos desde las dependencias.
2. Actualizar la información sobre la página del Municipio de Sabaneta en los portales y páginas Web de las otras entidades del estado, así como en los portales y páginas dedicadas al Gobierno colombiano.
3. Proteger la imagen del Municipio de Sabaneta cuando ésta pueda verse afectada por publicaciones en otros sitios de la red.
4. Prevenir, controlar y denunciar todo intento de sabotaje a la página del Municipio de Sabaneta.
5. Canalizar las solicitudes, quejas y sugerencias que hagan los ciudadanos a través la página de la entidad.
6. Realizar estudio técnico a solicitudes de cambios en la apariencia o funciones la página.
7. Cuidar que la página cumpla con los requerimientos y parámetros que establece el gobierno nacional.
8. Verificar que el contenido la página cumpla las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
9. Difundir entre los funcionarios los elementos que ayuden a mejorar sus destrezas y conocimientos en el uso de los servicios que el Municipio de Sabaneta ofrece a través de internet y proponer actividades de capacitación.





RESOLUCIÓN No. 044 FECHA: 23 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

10. Diseñar las estrategias que se utilizarán para difundir entre la comunidad la página de la entidad y los servicios que este ofrece.
11. Elaborar estadísticas sobre el uso que los ciudadanos hacen la página de la entidad, para establecer las acciones a seguir y mejorar así el servicio que presta el Municipio.
12. Apoyar a las Secretarías e Instituciones Educativas en el mantenimiento de sus páginas Web y todos aquellos elementos que tengan relación con presencia institucional en Internet y velar por una integración de esas páginas con el portal del Gobierno en Línea.
13. Realizar contactos con otras entidades del estado para lograr de ellos una mutua promoción de servicios ofrecidos, de igual manera buscar apoyo con la página de Gobierno en línea, con el fin de promover iniciativas que ayuden a la construcción de un gobierno electrónico.
14. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas y que tenga relación directa con el objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. MANTENIMIENTO: El Operador de la página es el responsable del mantenimiento y actualización de la misma, lo anterior no exime la responsabilidad por la actualización de la información específica que recae en cada una de las Secretarías donde se origina, en especial para los casos en los cuales es legalmente obligatoria la publicación en Internet.

PARÁGRAFO: La Dirección de Comunicaciones será la dependencia responsable de revisar y modificar, si lo considera pertinente, la presentación de la información enviada por las Secretarías, con el fin de velar por el adecuado manejo de los contenidos, acorde con el procedimiento establecido para la Información Pública.

ARTÍCULO 6. CONTENIDOS: El Municipio de Sabaneta no asume ninguna responsabilidad por las discrepancias que pudieran suscitarse entre la versión digital de los documentos que presenta en su página Web y la versión impresa de éstos. De todas maneras, el Operador de la página está obligado a atender las solicitudes que se le hagan en tal sentido, para velar por la exactitud de los contenidos.

ARTÍCULO 7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: La publicación de un artículo en la página de la entidad, protegido por la normatividad sobre propiedad intelectual y derechos de autor sólo podrá





RESOLUCIÓN No. 044 FECHA: 23 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

realizarse si se obtiene el permiso correspondiente del autor del artículo.

ARTÍCULO 8. CONTRATACIÓN EN LÍNEA: La página del Municipio de Sabaneta debe mantener actualizada el enlace con el Portal Único de Contratación donde publicará toda la información relacionada a la contratación, acorde a las condiciones y usos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD SOBRE HIPERENLACES: En la página del Municipio de Sabaneta se podrán ofrecer enlaces a páginas en Internet consideradas de interés para los usuarios. Sin embargo, el Municipio de Sabaneta no asume ninguna responsabilidad sobre los datos contenidos y el correcto funcionamiento de las páginas a las que ofrece llegar a través de hipervínculos.

ARTÍCULO 10. HIPERENLACES OFRECIDOS EN LA PÁGINA: La página del Municipio de Sabaneta podrá ofrecer hiperenlaces a los siguientes sitios Web:

1. Entidades Gubernamentales.
2. Otros Municipios.
3. Sitios Oficiales de Entidades Territoriales.
4. Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales.
5. Páginas Web de empresas o particulares que ofrezcan servicios en asocio con el Municipio.
6. Instituciones de Educación Superior que ofrezcan especializaciones, becas, diplomados o seminarios que tengan un convenio con la entidad.

PARÁGRAFO: La página del Municipio de Sabaneta no ofrecerá en ningún caso hiperenlaces a los sitios Web de:

1. Movimientos políticos o religiosos
2. Personas naturales
3. Empresas comerciales que no tengan relación alguna con la misión de la entidad.

ARTÍCULO 11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Cada vez que se recolecte información personal de un usuario de los servicios la página de la entidad se le advertirá sobre la destinación que se dará a esta información, y en el tratamiento de dichos datos se acogerá a lo que establece la ley en la





RESOLUCIÓN No. 044 FECHA: 23 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

materia.

ARTÍCULO 12. PRESENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN LA RED: Las Secretarías e Instituciones Educativas que deseen ofrecer sus servicios al ciudadano a través de la Internet, o crear sus propias páginas Web, deben obtener previamente el visto bueno del Comité de Gobierno en Línea, que verificará que se trate de unas páginas Web actualizadas, útiles y sin publicidad comercial de ninguna clase, según lo definido en el Manual de Imagen corporativa del municipio y coherentes con lo que la comunidad espera de la función del Municipio.

PARÁGRAFO: Para esta clase de actividades, la retroalimentación entre las Secretaría e Instituciones Educativas debe ser permanente. Dichas páginas deben estar conformes a lo estipulado en esta resolución y a lo que establece el Decreto 1151 de 2008 y el Manual GEL de Mayo de 2008.

ARTÍCULO 13. CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: El Comité de Gobierno en Línea del Municipio de Sabaneta, velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN LA PÁGINA: La política de administración la página de la entidad será revisada regularmente para asegurar que refleja correctamente los desarrollos normativos y la evolución de las tecnologías de la información y comunicaciones.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabaneta, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal

Proyectó: Iván Alonso Montoya Urrego

